



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE CÁDIZ

1817.- NOTIFICACIÓN A FLOTE INICIATIVAS MARÍTIMAS, S.L. EN PROCEDIMIENTO N.º 223/12 EN EJECUCIÓN N.º 169/2013.

N.I.G.: 1101244S20120000674

Procedimiento: 223/12

Ejecución n.º: 169/2013

Negociado: RF

De: D. MANUEL CALLADO PÉREZ

Contra: A FLOTE INICIATIVAS MARÍTIMAS S.L.

EDICTO

D. ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÁDIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 169/2013, dimanante de autos núm. 223/12, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de MANUEL CALLADO PÉREZ contra A FLOTE INICIATIVAS MARÍTIMAS S.L., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Reapertúrense las presentes actuaciones prosiguiéndose la ejecución en vía de apremio de la sentencia dictada en los autos reseñados en el Hecho Primero de esta Resolución, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de los siguientes bienes de la parte ejecutada A FLOTE INICIATIVAS MARÍTIMAS S.L., en cuantía suficiente a cubrir la cantidad de 2.678,36 euros en concepto de principal, comprensiva de la satisfecha por el Fondo de Garantía Salarial más el resto no percibido por los trabajadores, al tener la insolvencia carácter de provisional,

Librándose al efecto oficio a la Delegación en Cádiz, de la Consejería de Agricultura y Pesca (Área de Ayudas por Desguaces), para que sea transferido a este Juzgado cualquier cantidad que se obtenga del desguace de la embarcación "PABEN", hasta completar la cantidad de 2.678,36 euros de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA